



RES. EXENTA 1G/N° 004371 12. JUL 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/№ 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/№ 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. №1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/12/1999, el convenio y la inscripción en el Roi de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 3650-R de fecha 14/05/12, para ampliar prestaciones y modificar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según  $N^{\circ}$  219, de fecha 12/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL S.A., incorporándose las prestaciones que se detallan, a lugar de atención ubicado en

	PRESTACIONES AUTORIZADAS		
0202010	1602232	1602233	

			RECHAZADAS E ENCUENTRAN		
0202102	0202104	0202106	0202108	0202110	0202112 AL 0202114
1601110	1601112 AL 1601113	1601115 AL 1601117	1601119 AL 1601121	1601124 AL 1601125	1602201 AL 1602207

1602211 AL	1602221 AL	1602240 AL	
1602212	1602225	1602242	

PRESTACIONES RECHAZADAS  MOTIVO CÓDIGO PERTENECE SÓLO A ESPECIALIDAD DERMATOLOGÍA				
1601111	1601118	1601122	1601126	1602213 AL 1602214

II. NOTÍFIQUESE, que se ha tomado conocimiento de la diferencia de tarifas de Día Cama y Pabellón, como sigue:

77/2002	-
The Manual Constitution of the Constitution of	AS DIA CAMA
CODIGO	VALOR C/IVA S
0202101	63.000
0202102	81.000
0202103	SIN INFORMACIÓN
0202104	145.000
0202105	63.000
0202106	81.000
0202107	SIN INFORMACIÓN
0202108	145.000
0202109	SIN INFORMACIÓN
0202110	80.000
0202111	SIN INFORMACIÓN
0202112	145.000
0202113	63.000
0202114	81.000
0202115	SIN INFORMACIÓN
0202116	145.000
0202201	298.000
0202202	SIN INFORMACIÓN
0202203	275.000
0202301	199.000
0202302	SIN INFORMACIÓN
0202303	195.000
0202004	33.000
0202005	80.000
0202006	SIN INFORMACIÓN
0202007	SIN INFORMACIÓN
0202008	46.000
0202009	SIN INFORMACIÓN
0202010	173.000

TARIFAS DEREC	CHOS DE PABELLON
CODIGO ADICIONAL	VALOR CIVA \$
1	31.000
2	35.000
3	39.000
4	48.500
5	75.000
6	104.000
7	155,500
8	213.000
9	296.000
10	316.500
11	403.000
12	543.000
13	621.000
14	76.000

III. AUTORÍZASE, incorporación de las prestaciones al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

DEPARTAMEN)

SOUTE ADMENA NOFIEGA

JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAD DE SALUD

In

- PAGIROR
  DISTRIBUCIÓN:

  CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

- Departamento de Comercialización
  Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  Expediente de Convenio del Prestador
  Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
  INGR. 3650-R/2012

Firma Ministro de Fe